

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 23 de febrero de 2022 se recibió oficio remitido por la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, en el que informa que la notificación fue trasladada a la Procuraduría Regional de Antioquia (Archivo 031 expediente digital).

El 28 de febrero de 2022 a las 3:30 p.m. se recibió informe de visita técnica al establecimiento de comercio GANA, aportado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de la Alcaldía de Andes (Archivo 032 expediente digital).

Se allegó también informe remitido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física con relación a distintas acciones populares, entre ellas dirigida a esta acción popular, recibido el 11 de marzo a las 8:16 a.m. (Archivo 033 expediente digital). A Despacho.

Andes, 15 de marzo de 2022

Beatriz Elena Gutiérrez Cardona

Secretaria *ad hoc*



### **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Quince de marzo de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2021 00189</b> 00
<b>Proceso</b>	ACCION POPULAR
<b>Demandante</b>	SEBASTIAN COLORADO
<b>Demandado</b>	REDITOS EMPRESARIALES S.A. (PROPIETARIA DE GANA EN ANDES)
<b>Asunto</b>	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO - CORRE TRASLADO ALEGATOS

#### **1. Incorpora informes allegados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de la Alcaldía de Andes**

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente y pone en conocimiento informe allegado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de la Alcaldía de Andes, con relación a la visita técnica realizada al inmueble donde funciona el establecimiento de comercio GANA (Archivo 031 expediente digital).

Igualmente, se incorpora el informe allegado también por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física con relación a distintas acciones populares, entre ellas, dirigida a esta acción popular, recibido el 11 de marzo de 2022 (Archivo 032 expediente digital).

## **2. Incorpora oficio allegado por la Procuraduría**

Se incorpora y pone en conocimiento oficio remitido por la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, en el que informa que la notificación fue trasladada a la Procuraduría Regional de Antioquia (Archivo 031 expediente digital).

## **3. Corre traslado para alegatos**

Ahora, por cuanto se encuentra vencido el término para la práctica de pruebas, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se da traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días.

### **NOTIFÍQUESE**

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 043 de 2022** en el micrositio  
Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

Firmado Por:

**Marlene Vasquez Cardenas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d995a067c09529e2e3ce8ceeff8b705dcf01ad17ab50c031cf6c2ca720f788**  
Documento generado en 15/03/2022 01:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>